



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2018
ACTOR: PODER JUDICIAL DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Francisco Javier Mendoza Torres, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Originales de los oficios de veintiséis de febrero de dos mil dieciocho mediante el cual el promovente solicita constancias relativas a diversos asuntos. 2. Copia certificada del desglose presupuesto 2018 (con proyectos) del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León. 3. Copia certificada de los oficios números SGA-CJ-2212/2017 y SGA-CJ-2213/2017, de dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, dirigidos, respectivamente, al Secretario de Finanzas y Tesorero General de la entidad, al Pleno del Congreso del Estado de Nuevo León y del Presupuesto del Consejo de la Judicatura de Nuevo León. 4. Copia certificada de las Actas Extraordinarias del Pleno 6/2017 y 7/2017, correspondientes a las sesiones extraordinarias de uno de agosto de dos mil diecisiete del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León. 5. Copia certificada de la sentencia de veinte de febrero de dos mil dieciocho, dictada en el incidente de cuantificación relativo a la ejecutoria de protección constitucional dictada en el juicio de amparo 917/2015. 6. Copia certificada del expediente administrativo 5/2014, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León. 	<p>8389</p>

Documentales recibidas el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.

Con el escrito de demanda y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Francisco Javier Mendoza Torres, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Nuevo León, en representación del Poder Judicial de dicho Estado, contra el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito Judicial y el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2018

Estado de Nuevo León, ambos con residencia en Monterrey, en la que impugna lo siguiente:

“(1) De la Federación, por medio del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito Judicial, la ejecutoria pronunciada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, dentro del Toca de Queja 376/2016, derivado del juicio de amparo indirecto 917/2015, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León.

“(2) De la Federación, por medio del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, la sentencia interlocutoria pronunciada el veinte de febrero de dos mil dieciocho, dentro del incidente innominado de cuantificación y/o de liquidación de sentencia aperturado, derivado del juicio de amparo indirecto 917/2015, de su índice.”

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

***** para que instruya el procedimiento correspondiente, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

¹Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).